

EXP-UNC N° 0012901/2020

CÓRDOBA, 26 de octubre de 2020

VISTO:

El EXP-UNC N° 0012901/2020 presentado por el Prof. Daniel Koci, Legajo N° 42.756, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación del Acta de Examen N° 01378 - Libro 00027-, labrada con fecha 19/12/2016, correspondiente a la asignatura Derecho de la Información (42-00053), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en la carga de calificaciones el Prof. Daniel Koci, Legajo N° 42.756, solicita rectificar el Acta de Examen N° 01378- Libro 00027- en el renglón correspondiente al alumno FUENTES, Marcelo Andrés, DNI N° 25.141.999, con condición AUSENTE siendo que corresponde la calificación 7 (SIETE) y así lo consigna en el expediente de referencia, a fin de que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Resolución N° 256/98 del Honorable Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios;

Que en consecuencia y por lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del Acta de Examen a rectificar N° 01378 -Libro 00027-, labrada con fecha 19/12/2016 cuya copia obra a fs. 3. En la misma, se desprende la condición AUSENTE consignada por error material involuntario en el renglón correspondiente al alumno FUENTES, Marcelo Andrés DNI N° 25.141.999, la cual debe ser sustituida por la calificación correcta de 7 (SIETE) mediante la emisión de una nueva acta de la asignatura Derecho de la Información (42-00053) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la Resolución citada, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 36 inciso 1 del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01378 –Libro 00027-, labrada con fecha 19/12/2016, correspondiente a la asignatura Derecho de la Información (42-00053). En el renglón correspondiente al alumno FUENTES, Marcelo Andrés, DNI N° 25.141.999, la condición AUSENTE, debe ser sustituida por la calificación correcta de 7 (SIETE) mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N° 500


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba